

PROVIDENCIA, 3 JUL 2014

EX. Nº 1373 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 (letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°13.834 de fecha 9 de Junio de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA".-

DECRETO :


- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA".-
- 3.- REUNION INFORMATIVA: A las 11:00 horas del día 8 de Julio de 2014, en Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 del día 11 de Julio de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 17 de Julio de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 23 de Julio de 2014, a las 16:00 horas.-
- 6.- FECHA ACTO DE APERTURA TECNICA : Se abrirá a las 16:05 horas del día 23 de Julio de 2014.-
- 7.- FECHA ADJUDICACION PROPUESTA : DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000.-, con una vigencia hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2014.-
- 9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de informaciones del Portal Mercado Público, el día 3 DE JULIO DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JPA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSE MARIA ERAZURIZ GUILISASTI
Alcalde(a)

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1648.



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	03 de julio de 2014
Reunión informativa a las 11:00 horas en la Dirección de Seguridad Ciudadana ubicada en Pedro de Valdivia N°963	8 de julio de 2014
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	11 de julio de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de julio de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:00 horas.	23 de julio de 2014
Fecha Acto de Apertura Técnica a las 16:05 horas.	23 de julio de 2014
Fecha Adjudicación Portal Mercado Público	22 de septiembre de 2014

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N° 1:

Las presentes Bases regirán el llamado a licitación pública para la "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

Se requiere la contratación de un servicio integral de control y monitoreo para la flota vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, que consta de 35 vehículos motorizados, que se dividen en automóviles, camionetas y motocicletas. Éstos vehículos están coordinados por una central de informaciones llamada CIC, a través de la línea telefónica 1414.

ARTICULO N° 2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N° 3:

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTICULO N° 4:

Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N° 5:

La supervisión técnica del servicio estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en adelante ITS.

ARTICULO N° 6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 7:

De acuerdo al Itinerario de Licitación, los interesados podrán asistir a una reunión informativa del servicio, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°, respetando la forma y plazos indicados. **Esta no será de carácter obligatorio.**



ARTICULO N° 8:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo los que se indican expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

ARTICULO N° 9:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en su Itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros Cod. 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" (Original y fotocopia) a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al **21 de octubre de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa (Nombre del proponente) por la propuesta denominada "**Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2.- Individualización completa del oferente, conforme al formulario indicado en Anexo N°1.

A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que



acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

- A.4.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).
- A.5.- Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación.
- A.6.- **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluye:
- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos.
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.

B.- Antecedentes Técnicos

- B.1.- **Antecedentes Curriculares de la empresa**, mediante los cuales acredite experiencia de a lo menos 5 años en la prestación de servicios, materia de la presente licitación, adjuntando para ello Nómina Resumen de Contratos, conforme a formato indicado en **Anexo N°4**.

Los proponentes deberán acompañar certificados de contratos vigentes durante los últimos 5 años, emitidos por el mandante, el cual diga relación con el comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

- B.2.- **Propuesta Técnica**, de acuerdo a formato Anexo N°5.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°11 de las presentes bases.

C.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1.- Carta Oferta, conforme a formulario indicado en Anexo N°6, debidamente firmadas por el representante legal. Los valores económicos se considerarán en NETOS y se expresarán en UF (Unidades de Fomento). El valor a ofertar a través del Portal Mercado Público corresponde al ítem 1 "Servicio Mensual", además del ítem 2 "Instalación e Implementación del Servicio", ambos expresados en UF y en valores netos.



En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO N° 10:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. En consecuencia, la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), facultará a la Comisión de Apertura de declarar la oferta fuera de bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.



4.- EVALUACION:

ARTICULO N° 11:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|------|
| • Oferta Económica | 50 % |
| • Experiencia | 20 % |
| • Propuesta Técnica | 25 % |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

5.- ADJUDICACIÓN:

ARTICULO N° 12:

La Municipalidad realizará la adjudicación del Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular sólo a una empresa conforme a los valores ofertados en Anexos N°6 de las presentes Bases Administrativas, obligándose éste a mantener vigente el valor de las ofertas presentadas por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el artículo 9°, letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo

para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTICULO N° 13:

La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes sus garantías sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

6.- LIBRO DE SERVICIOS

ARTICULO N° 14:

La ITS llevará un libro de servicios donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio. Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen.

7.- CONTRATO

ARTICULO N° 15:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y la oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, él o su representante legal deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato, por causas imputables al contratista, en la suscripción del mandato a que se refiere el artículo N°22 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el proponente favorecido deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N° 16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTICULO N° 17:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en adelante Inspección Técnica del Servicio (ITS). El Departamento de Computación e Informática será la Unidad de Apoyo Técnico.

8.- GARANTIAS

ARTICULO N° 18:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por el equivalente al 5% del valor total del contrato (Valor mensual por 24 meses, impuesto incluido), expresada en UF (unidades de fomento), a la vista e irrevocable, y con una vigencia igual a la del contrato más 60 días hábiles desde la fecha de inicio de éste, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario.

En caso de no contar con Boleta, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalada precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de [Nombre del adjudicatario] por el "Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-





ARTICULO N° 19:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°20:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N° 21:

Las boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°18 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N° 22:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°18 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el artículo N° 39 de estas bases.

ARTICULO N° 23:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITS la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas".

9.- VALOR DEL CONTRATO:

ARTICULO N° 24:

El contrato será a SUMA ALZADA tanto para el ítem 1 "Servicio Mensual" como para el ítem 2 "Instalación e Implementación del Servicio". Los valores serán expresados en UF. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El concepto "valor total del contrato" corresponderá al valor total del ítem 1 "Servicio Mensual", multiplicado por 24 meses, más el valor del ítem 2 "Instalación e Implementación" por una sola vez, ambos impuesto incluido.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N° 25:

El contrato no tendrá reajustes de ningún tipo, ya que está expresado en UF.

11.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

ARTICULO N° 26:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, deberá ser aprobado mediante el "V°B°" correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del mismo deberán ser aprobados por la Alcaldesa y serán ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y/o disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la ITS así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una garantía complementaria al nuevo valor mensual contratado, expresada en UF (unidades de fomento), con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

12.- PAGOS

ARTICULO N° 27:

El servicio mensual (ítem 1) se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura, de acuerdo al valor ofertado. Se considerará el valor de la UF del último día del mes vencido.

El valor del ítem 2 se pagará una vez recepcionado conforme por parte de la ITS la instalación de los 35 dispositivos en la flota municipal y realizada la capacitación.

ARTICULO N° 28:

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS entregará al contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que

comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la Dirección de Seguridad Ciudadana no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El pago de los servicios extraordinarios desarrollados, se efectuará una vez recibido por la ITS el contrato de modificación respectivo, momento en el cual solicitará una factura independiente a la del servicio mensual.

ARTICULO N° 29:

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO N° 30:

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el adjudicatario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO N° 31:

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días hábiles después de efectuada la Recepción del Servicio. Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N° 32:

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el adjudicatario de la propuesta.

ARTICULO N° 33:

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación con experiencia acreditable a cargo de contratos de servicios similares, responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la ITS en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico.

14.- PLAZOS

ARTICULO N° 34:

El contrato tendrá una duración de 24 meses para el servicio de arriendo, soporte y mantenimiento de los equipos. El plazo de la instalación e implementación del servicio será propuesto por el oferente en la Carta Oferta en días corridos.

A la fecha de entrega de terreno comenzará a regir el plazo de Instalación e Implementación del servicio, y una vez recepcionada dicha etapa, se dará inicio a los 24 meses del servicio de arriendo.

Para la aprobación de la etapa de instalación e implementación del servicio, se dejara constancia en el libro de servicios, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de las bases técnicas materia de esta licitación.

El plazo de la etapa de instalación e implementación deberá considerar los plazos de importación de los equipos si corresponde.

15.- MULTAS

ARTICULO N°35:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Seguridad Ciudadana.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra.

ARTICULO N°36:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITS, para efectos de la aplicación:

- Retraso en el inicio de la etapa de capacitación de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
- Si el servicio que se contrato se desempeña deficientemente en la labor encomendada, por mala calidad de servicio de posicionamiento de la flota, mala calidad de los equipos utilizados en los móviles, mala calidad en la emisión de los Informes o exportación de datos y/o por falla en el Software o acceso a él, se multará a la empresa con 1 UTM por falta.
- Si el Inspector del Servicio solicita reemplazo de un dispositivo con GPS de un móvil, la empresa deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haberse solicitado, de no hacerlo efectivo, se multará a la empresa con el equivalente 1 UTM por cada día de atraso.
- Retraso en el inicio de las etapas de instalación e implementación y servicio mensual, de acuerdo al cronograma de trabajo establecido en la carta Gantt entregada por la empresa. Se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
- Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de



Servicios, 1 UTM por instrucción.

- Incumplimiento en las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso según corresponda.
- Retraso en la recepción de los equipos incurrirá en una multa de 5 UTM diarias por equipo.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°37:

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la ITS, el contratista y el Director de Seguridad Ciudadana, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

ARTICULO N°38:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO N°39:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la ITS, el Director de Seguridad Ciudadana y el contratista.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°40:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- Fuerza mayor.
- Por exigirlo el Interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°30 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos prestación del servicio terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°41:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


NVL/mjc/frz


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación





Dirección de Seguridad Ciudadana

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

**"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Providencia a través de su Dirección de Seguridad Ciudadana, cuenta en la actualidad con una flota de 35 vehículos motorizados, que se dividen entre: automóviles, camionetas y motocicletas; destinados a ser un medio de "Alerta Temprana" para prevención de hechos delictuales en la comuna y a su vez realizar fiscalizaciones relativas al ámbito municipal. Estos vehículos están coordinados por una central de informaciones llamada CIC, a través de la línea telefónica 1414. Además posee un sistema de telecomunicaciones radial que distribuye los móviles en la comuna, dando así un servicio de seguridad integral.

Las presentes Bases Técnicas reglamentarán la contratación de un Servicio Integral de Control y monitoreo de Flota Vehicular con el objeto de poder dar seguimiento, controlar y mejorar la gestión y disponibilidad de información respecto del movimiento de los móviles que operan en mapas de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Providencia.

La comuna de Providencia está dividida geográficamente y administrativamente en 16 unidades vecinales y 8 cuadrantes, la Municipalidad actualmente está desarrollando nuevas subdivisiones geográficas las que serán entregadas al contratista para su implementación, previo acuerdo de monto y plazo según lo indicado en las Bases Administrativas.

La Municipalidad actualmente posee un sistema en arriendo de control y monitoreo de flota vehicular, el cual está en servicio en la Dirección de Seguridad Ciudadana.

2.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El objetivo de esta licitación es contar con un servicio integral de control y monitoreo de la flota vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

La Municipalidad espera obtener un aporte significativo de la empresa adjudicada en la entrega del servicio conforme al enfoque de la administración que centra la acción en 10 ejes programáticos, siendo la seguridad ciudadana uno de ellos, proyectando una integración con el vecino e integrando soluciones



Dirección de Seguridad Ciudadana

informáticas hacia la gestión de seguridad integral.

La cantidad de recursos utilizados para el desarrollo del servicio a contratar será de exclusiva responsabilidad del contratista el cual debe prever que los requerimientos nunca queden sin ser resueltos en el plazo estipulado de cada una de las actividades a desarrollar.

El servicio debe ser integral, entendiéndose por este concepto que el contratista debe proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarias para brindar un excelente servicio y que resuelvan todos los requerimientos planteados por el Municipio durante la vigencia del contrato.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un Coordinador General o ITS el cual será el interlocutor válido entre el municipio y la empresa adjudicada.

Al inicio del proyecto, se realizará una reunión entre el ITS, las unidades usuarias y el contratista, la que tendrá como objetivo definir un plan de trabajo a ejecutar, el cual incluirá las fechas de las reuniones de trabajo, el establecimiento de puntos de control de los avances para la implementación de requerimientos y pruebas para la instalación de las mejoras. Todo lo anterior con la finalidad de mantener una coordinación constante entre el contratista y la Municipalidad.

La Dirección de Seguridad Ciudadana abrirá un "Libro de Servicio" donde se registrará todo lo relevante acontecido con la contratación y ejecución de los servicios y la designación del jefe de proyecto municipal encargado de la supervisión del contrato.

El jefe de proyecto contraparte, deberá visar en conjunto con la Dirección de Seguridad Ciudadana, los folios del libro de servicios, en donde se anotarán todos los eventos u observaciones atinentes al desarrollo del proyecto.

2.1.- Ítem 1 Servicio Mensual

Para el servicio mensual se requiere que la empresa adjudicada provea de equipos GPS, en calidad de arriendo, con su respectivo soporte y mantenimiento durante la vigencia del contrato, para cubrir la flota vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, que actualmente corresponde a 35 móviles.

Complementariamente, este servicio mensual debe considerar el soporte y mantención del software de control y monitoreo de la flota vehicular.



Dirección de Seguridad Ciudadana

La empresa deberá proveer de Servicios Web para la integración con otros sistemas, cuando lo solicite la Municipalidad.

La empresa deberá entregar Servicio técnico en lo referente al equipamiento "insitu" y mesa de ayuda en lo referente al software a utilizar, sin costo adicional para el municipio, en modalidad 24*7.

La empresa deberá realizar todas las capacitaciones necesarias cuando exista cambio o incorporación de personal al proceso, así como también cuando existan cambios o incorporación de nuevas funcionalidades al software utilizado.

Se deberá entregar un respaldo mensual para ser resguardada por la unidad técnica.

Todos los requerimientos necesarios para el presente servicio, deben ser considerados en el valor mensual por equipo.

Para el pago de este servicio, se requerirá que la empresa entregue un informe con el detalle de las actividades realizadas, así como también la entrega del respaldo de la base de datos.

2.2.- ítem 2 Instalación e Implementación del Servicio

Para este servicio, se requiere que la empresa adjudicada realice la instalación, configuración e Implementación de los equipos GPS, tanto al inicio del contrato como en los posibles aumentos de flota vehicular.

Por otra parte, se requiere instalar, configurar y adecuar un software de control y monitoreo de la flota vehicular con las especificaciones mínimas descritas en el punto 2.5 de las presentes Bases. Este software será el encargado de controlar y gestionar la información emanada de los móviles en terreno. El software podrá trabajar en modalidad Cliente/Servidor o ambiente web, por su rendimiento e integración con el sistema CIC Municipal.

La empresa deberá proveer de Servicios Web para la integración con otros sistemas, cuando lo solicite la Municipalidad.

Como parte de este servicio, la empresa deberá entregar un servidor con las características necesarias para utilizar una Base de Datos del tipo SQL SERVER" igual o superior a 2005, no express. El servidor que aloje la Base de Datos deberá estar disponible para el personal técnico municipal; y el proveedor podrá retirarlo una vez terminado el contrato, la mantención del servidor será de cargo del proveedor.

Dirección de Seguridad Ciudadana

La empresa deberá realizar la adecuación de la cartografía digital de la comuna proporcionada por la Municipalidad y puntos de interés municipal que deberán georeferenciarse. El formato en el que el municipio entregará dicha cartografía será en google maps.

Adicionalmente, se requiere que dicho software se integre con el software municipal de la Central de Información Comunal (CIC), para lo cual se requiere que se considere lo siguiente:

- En la base de datos deben existir, como mínimo, las siguientes Tablas y Procedimientos Almacenados, que el sistema CIC utiliza en su trabajo diario:
 - a) Tabla "ULTIMA POSICIÓN DEL MÓVIL". Esta tabla almacena la última posición que el móvil entregó, junto con su velocidad, dirección, latitud/longitud, Unidad Vecinal, etc. Para el caso de la Unidad Vecinal, la Municipalidad entregará un mapa y las reglas para deducirla.
 - b) Tabla "ESTADO DEL MÓVIL". Esta tabla almacenará el estado actual del móvil (Ocupado/Desocupado), fecha, hora, etc.
 - c) Tabla "DESTINO". En esta tabla el sistema CIC ingresará la información de los procedimientos, por ejemplo dirección del incidente o kilometraje inicial del móvil, para que el sistema GPS tome los datos y los despliegue en su sistema.
 - d) La construcción de los siguientes Procedimiento Almacenado:
 - i. Que permita entregar una Latitud y Longitud y que devuelva en que calle se encuentra.
 - ii. Que permita entregar dos puntos y devuelva la distancia calculada en metros lineales.
 - iii. Que al entregar una Latitud y Longitud devuelva la Unidad Vecinal.
 - iv. Otros Procedimientos Almacenados que puedan surgir durante la explotación del sistema sin costo para la Municipalidad.
- El momento de la firma del contrato, el municipio hará entrega de otras especificaciones necesarias para la integración.
- La Municipalidad dispondrá de personal idóneo para solucionar inconvenientes administrativos y/u operativos del CIC que sean atribuidos a problemas municipales.

La empresa debe realizar Capacitación en el uso del software, para 10 personas aproximadamente. Las capacitaciones se realizarán durante las dos primeras semanas previas al inicio del Item 1, el horario y los días a convenir entre el ITS y la empresa.

Para la recepción de este servicio, la empresa adjudicada debe realizar pruebas de funcionamiento del software, integración y equipamiento por un tiempo no menor a 1 semana. Dichas pruebas deben realizarse y coordinarse con el ITS en horarios a convenir. Los requerimientos específicos de dichas pruebas



Dirección de Seguridad Ciudadana

serán entregadas a la empresa adjudicada. Además, deberá hacer entrega de lo siguiente:

- Manual de Instalación correspondiente a los software instalados.
- Ubicación Física de cada software, sus componentes y tamaños.
- Los requerimientos mínimos de funcionamiento del software.
- Manual de usuario.

Los manuales deberán ser entregados en formato PDF en español, en un CD y en papel. Dichos manuales deberán ser actualizados cada 6 meses.

2.3.- Requerimientos especiales del Servicio

La empresa adjudicada se compromete ante la Municipalidad de Providencia con lo siguiente:

- a) Cumplir la planificación establecida en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, si las hubiere. De existir problemas o retrasos en el inicio o ejecución de una de ellas, se aplicarán las multas que correspondan.
- b) Los operadores del sistema serán capacitados por personal de la empresa en las dependencias municipales. Se efectuarán evaluaciones directas al personal de operaciones, de tal modo de detectar refuerzo en la capacitación, sin costo adicional para el Municipio.
- c) El equipamiento instalado en los móviles de la flota vehicular deberá operar las 24 horas del día y los 365 días del año eficientemente.
- d) El software utilizado para el control y gestión de los móviles de la flota vehicular deberán operar las 24 horas del día y los 365 días del año correctamente.
- e) La empresa deberá reemplazar cualquiera de los equipos instalados en los móviles ante cualquier falla detectada en ellos o cambio de móvil, a simple petición del ITS y quedará estampado en el libro de servicios. El plazo para reemplazar el equipamiento será máximo de 24 horas, sin costo adicional para la Municipalidad.
- f) La empresa deberá realizar actualizaciones o modificaciones ante cualquier falla detectada en el software, a simple petición del ITS y quedará estampada en el libro de servicios. El plazo máximo para esto, será de 72 horas, sin costo adicional para la Municipalidad.
- g) El horario del servicio a contratar es de Lunes a Domingo las 24 horas del día, todos los días del año.
- h) La empresa deberá entregar, en la Propuesta Técnica, una carta Gantt con el detalle de al menos 2 mantenimientos preventivos al año "insitu" de todo el equipamiento utilizado en el Servicio.
- i) La empresa debe presentar, en la Propuesta Técnica, una carta Gantt con el detalle de los tiempos y tareas asociados a la habilitación de los móviles, instalación y puesta en marcha del software y la capacitación de este. Esta planificación será revisada y visada por la Municipalidad.

Dirección de Seguridad Ciudadana

- j) El oferente deberá presentar en su propuesta técnica un plan de trabajo y los beneficios de los servicios ofertados.

La Municipalidad requiere el servicio de control y monitoreo en forma permanente. Si la empresa debe reemplazar algún equipamiento por cualquier motivo, la Municipalidad acepta el nuevo equipamiento puesto en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, punto 2.4 "Especificaciones mínimas del Hardware GPS", sin costo adicional para la Municipalidad.

2.4.- Especificaciones mínimas del Hardware GPS

- a) El dispositivo GPS se debe instalar en cada uno de los móviles, el cual debe realizar el envío de diferentes estados de control: posición, velocidad y dirección Norte, Sur, Sur-Este, etc.) en la modalidad ONLINE, a través del protocolo de comunicaciones de transmisión de datos inalámbrico GPRS u otra tecnología capaz de enviar y recibir datos con la misma o mejor calidad. Dicho dispositivo GPS debe estar sellado e instalado en el móvil de forma de impedir cualquier manipulación ajena al personal designado por la empresa.
- b) El dispositivo GPS debe ser capaz de almacenar la información recopilada por el GPS en una memoria cuando el dispositivo GPS este OFFLINE y retransmitir automáticamente esta información una vez que vuelva a estar ONLINE en forma íntegra y sin pérdida de la información para que sea almacenada en la base de datos.
- c) El dispositivo GPS no debe exceder de un margen de error de 15 metros de la posición real del móvil.
- d) El dispositivo GPS debe ser capaz de ser configurado directa o remotamente.
- e) El dispositivo GPS deberá tener como frecuencia de transmisión de su posición cada 30 segundos.
- f) Los dispositivos GPS que se instalen en motocicletas deberán estar protegidos por una caja que permita su operación en la intemperie bajo todo clima. La empresa cambiará el equipamiento al ser detectado cualquier falla en él.
- g) La comunicación de datos a utilizar será GPRS u otra tecnología capaz de enviar y recibir datos con la misma o mejor calidad, debe permitir una transmisión de datos tal que no modifique el costo mensual del servicio ofertado. Para dichos efectos la empresa debe entregar una tabla de equivalencia entre datos transmitidos v/s tiempo (segundos parametrizados).
- h) El dispositivo GPS debe operar en los vehículos municipales, con el consumo de electricidad, que no debe exceder la capacidad de las baterías, ni provocar su rápida descarga. Como antecedente se menciona que los turnos son de 8 horas.

2.5.- Especificaciones mínimas del Software

- a) El software debe adecuarse a los requerimientos de la Municipalidad de Providencia, considerando como mínimo las funcionalidades operativas y vigentes actualmente.

Dirección de Seguridad Ciudadana

- b) El software debe trabajar bajo plataforma Windows (cliente/servidor) o plataforma Web, de acuerdo a las actuales plataformas con que cuenta el municipio, detalladas en el punto 2.6 de las presentes bases técnicas, además de ser multiusuario. La empresa deberá ocupar los equipos computacionales ya existentes en la Municipalidad o de lo contrario la empresa adjudicada entregará el o los equipos computacionales necesarios para implementar la solución propuesta sin costos adicional para el municipio.
- c) El software se debe contemplar como mínimo lo siguiente:
- Monitoreo Flota.
 - Despacho de procedimientos.
 - Reportes.
 - Web.
- d) La empresa adjudicada debe certificar la seguridad de la información y que esta no será difundida u obtenida por personas ajenas a este proceso, a través de un acuerdo de confidencialidad que será firmado una vez adjudicada la propuesta.
- e) El software debe trabajar ONLINE con perfiles de usuarios y la comunicación entre el móvil y la base de datos debe ser en tiempo real, de acuerdo a la frecuencia de transmisión que se desee parametrizar por cada móvil en forma individual o por un grupo de ellos solo para personal designado.
- f) El software debe permitir al operador del sistema: Visualizar en pantalla completa (con la cartografía digital de la comuna) en modalidad ONLINE la totalidad de los móviles, un grupo de ellos o un móvil a solicitud del operador. Además el operador debe recibir información constante, con una frecuencia detallada en el punto i), de la velocidad, dirección y estado de sus móviles.
- g) El software debe incluir funcionalidades mínimas a solicitud del usuario de: utilizar comandos simples que permitan desplazarse sobre la cartografía y junto con la información de los móviles poder realizar zoom, busca de móvil y/o desplegar información asociada en forma rápida y eficiente.
- h) Los tiempos de respuesta del sistema deben ser eficientes y deben entregar una información oportuna al operador del sistema. Siendo el parámetro de medición y comparación los tiempos que actualmente entrega el sistema vigente de GPS.
- i) La frecuencia del reporte del móvil a la base debe ser programable de manera remota desde las estaciones de monitoreo. Los reportes de los móviles deben poder programarse entre 5 y 30 segundos. El tiempo promedio de parámetro es de 30 segundos, no obstante en situaciones de emergencia este parámetro puede disminuir por un periodo no mayor a 30 minutos, transcurrido este tiempo el sistema deberá volver a su estado normal de 30 segundos.
- j) Registro de alertas para cumplimiento de tareas dinámicas de despacho de móviles a puntos definidos en el momento con el sistema CIC de la Municipalidad, esto quiere decir que si la

Dirección de Seguridad Ciudadana

CIC despacha a u móvil a un punto (calle y N° o a un cruce de calles) el sistema debe registrar el punto de inicio del móvil, hora, fecha, punto final, hora, fecha, distancia recorrida, tiempo utilizado.

- k) Registro y recepción de alertas en caso de entrada/salida de áreas geográficas, tales como cuadrantes y unidades vecinales, una dirección preestablecida y/o puntos de control (puntos georeferenciados) que está asignado a un móvil o a un grupo de ellos. Estas alertas entregarán la ubicación e identificación del móvil y tipo de alerta correspondiente junto con la fecha y hora en una ventana de aviso en la aplicación, y también opcionalmente podrán ser enviadas a las personas designadas por la Municipalidad para la recepción de Alertas.
- l) Registro y recepción de alertas en caso de que dos móviles estén detenidos juntos (en un perímetro de 50 metros a la redonda) por más de un tiempo determinado, el cual debe ser parametrizado entre 5 a 60 minutos por eventos que sean planificados.
- m) Georeferenciación de localizaciones y búsqueda de direcciones realizable por pantalla ya georeferenciadas. Como por ejemplo: Comisarias, Instalaciones municipales, consulta de calle y número, cruce de calles, etc., que entregue el municipio.
- n) Capacidad de desplegar información en forma parcial o total de capas cartográficas que se encuentren previamente georeferenciadas según requerimientos de la Municipalidad.
- o) Registro de la información almacenada en el servidor de base de datos, que proporcione la posición, velocidad, dirección, distancias, detenciones y estados de los móviles durante su recorrido para gestión y análisis posterior histórico de reportes, auditoría en cartografía, estadísticas y gráficas.
- p) Reportes del tipo:
 - Recorrido histórico de los móviles con trazado en la cartografía.
 - Reporte como documento detallado por móvil/calles recorridas/tiempo. El recorrido histórico debe poder verse en pantalla en tiempo real o parametrizado, para un móvil, un grupo o la totalidad de ellos.
 - Reportes de estadísticas de velocidad: por rangos mayores y promedios.
 - Reportes de detención por vehículo, con tiempo detenido, fecha, hora y ubicación cartográfica.
 - Reporte de llegada a puntos de control, indicando el tiempo real utilizado desde el punto de inicio al punto final. Cada vez que los vehículos pasan por puntos georeferenciados y registrando su cumplimiento de itinerario, el cual será entregado por el sistema CIC.
 - Reporte de entrada y salida de móviles a los cuadrantes y/o unidades vecinales.
 - Reporte de kilometraje recorrido por el vehículo, en una fecha determinada o en un rango de hora determinado para un día. La empresa debe especificar el margen de error de esta información además de informar cual es su fórmula de cálculo de kilometraje recorrido.



Dirección de Seguridad Ciudadana

- q) Modulo Web para consulta de ubicación de un móvil o grupo de ellos, entregando información sobre la posición, velocidad y estado en forma de geotexto o gráficamente. Con perfil de acceso por usuario.
- r) El sistema debe contemplar un manual de usuario online.
- s) Se deberá considerar el acceso a los datos desde internet si se requiere previa coordinación con la empresa adjudicada.
- t) El software debe indicar el estado de los móviles en pantalla OCUPADO/DESOCUPADO en tiempo real de acuerdo a los despachos de cada vehículo en terreno. Para contar con esta información se debe interactuar a nivel de base de datos con el sistema CIC de la Municipalidad.
- u) La empresa debe entregar un plan respaldo de la información recopilada por los GPS, además de tener en línea a lo menos dos meses de información histórica para ser consultada. En la necesidad de consultar información más antigua debe crear un procedimiento sencillo de rescate de dicha información. Se deberá entregar un respaldo mensual para ser resguardada por unidad técnica.
- v) Todos los reportes deben ser parametrizados en rangos de fechas/hora calendario, a seleccionar por usuario.
- w) Se debe considerar el requerimiento de exportación de los datos y reportes a utilitarios como Word, Excel o Access a definir con la empresa.
- x) Modulo WEB para consulta de reportes anteriormente descritos de los móviles a través de internet con perfil de acceso por usuario.
- y) El software debe tener la funcionalidad de interactuar o comunicarse con otros sistemas u otros elementos, estos pueden ser:
 - a. El software debe poder integrarse con otras aplicaciones y bases de datos ya existentes en la Municipalidad; como por ejemplo sistema CIC (Central Información Comunal) y su base de datos entre otras bases de datos de la Municipalidad a definir con la empresa.
 - b. Software de comunicación entre el sistema CIC y algún medio de comunicación o "dispositivo inalámbrico" que permita el envío y recepción de información de interés municipal al inspector que se encuentra en terreno.
- z) La empresa será responsable de licenciar todo software que necesite para la implementación del sistema y será la única encargada de tener los certificados necesarios.

2.6.- Plataformas Municipales

Las plataformas actualmente operativas en la Municipalidad son las siguientes:

Sistema Operativo



Dirección de Seguridad Ciudadana

Windows XP
Windows 2007
Windows 2010

Base de Datos

Oracle 8.05
Oracle 9i
Microsoft SQL 2000 Server

Sistema Operativo para Web

Windows 2000 Server con Service Pack 3
Redhat Linux

Bases de Datos para Web

Microsoft SQL 2000 Server
Oracle 9i
MySql



ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

YHV/CGV/KHC/NAS



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1) DATOS DE LA EMPRESA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE FANTASÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

Firma Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

DECLARA:

- No tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ E-MAIL _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA : _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos cinco años en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

PROPUESTA TÉCNICA

El oferente debe entregar como mínimo la siguiente información en su propuesta técnica y con el siguiente orden:

1. Plazos y ejecución del proyecto. Incluye Ítem 1: Servicio Mensual e Ítem 2: Instalación e Implementación del Servicio"
 - a. Carta Gantt del Plan de Mantenimiento de los dispositivos GPS, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
 - b. Carta Gantt para implementación del servicio ofertado, esto es habilitación de los móviles, instalación y puesta en marcha del software y capacitación de este, con actividades y plazos, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
2. Explicación en detalle del servicio ofertado, tanto en hardware como software.
3. Antecedentes Curriculares del oferente.
 - a. Currículum de la empresa en materia referente a esta propuesta. Debe indicar certificado de contratos ejecutados en los últimos 5 años, emitidos por el mandante, de acuerdo a formato del Anexo N° 4.
 - b. Currículum de los involucrados en el proyecto, indicando claramente el rol dentro del equipo, debe detallar:
 - i. Nivel de estudios indicando área relacionada.
 - ii. Indicar cantidad de años de experiencia a cargo de servicio similares.
 - iii. Indicar certificaciones y especializaciones en productos de comunicaciones, relacionados con la marca ofertada por el contratista.
 - iv. Indicar cantidad de años en la empresa y cantidad y tipo de proyectos ejecutados en esta.
4. Características y/o especificaciones del equipamiento y software involucrados con los servicios. Adjuntar información para validar lo ofertado en la etapa de evaluación.
5. Planes de Contingencia, resguardos y procedimientos de recambio de equipos.
6. Plan de Capacitación en el uso del equipo y software ofertados.

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

CARTA OFERTA

NOMBRE EMPRESA : _____
 R.U.T : _____
 TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

Nuestra oferta para el Servicio corresponde a:

ITEM 1: Servicio Mensual

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO UF	VALOR TOTAL NETO MENSUAL UF
Equipos GPS Motas	12		
Equipos GPS vehículos 4 ruedas	23		

Total Neto Ítem 1

(valor a ofertar en el Portal Mercado Público) _____

Impuesto (_____ %) _____

TOTAL Ítem 1 _____

*El valor Total Neto en UF indicado en la Carta Oferta, es el que se debe ofertar a través del Portal Mercado Público.

ITEM 2: Instalación e Implementación del Servicio

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO UF	VALOR TOTAL NETO UF
Instalación e Implementación del servicio	35		

Total Neto Ítem 2

(valor a ofertar en el Portal Mercado Público) _____

Impuesto (_____ %) _____

TOTAL Ítem 2 _____

Plazo de instalación _____ días corridos a contar de la entrega de terreno.

NOTA: Los precios ofertados deben incluir gastos generales, utilidades y todas las descuentos que se ofrezcan.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas entregadas por la Municipalidad.

Firma Representante Legal
 Fecha _____





LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA"

METODOLOGIA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza las siguientes fórmulas para los ítems ofertados:

a) Ítem 1: Servicio Mensual (80%)

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor Mensual

OE = Oferta de la empresa Mensual

$$a = \text{Puntaje} \times 0,80$$

b) Ítem 2: Instalación e implementación del servicio (20%)

El valor a ofertar en este ítem debe ser igual o mayor a 1, de lo contrario de declarará fuera de bases.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

$$b = \text{Puntaje} \times 0,20$$

$$\text{Total Puntaje 1} = (a+b) \times 0,50$$

2. EXPERIENCIA (20%)

Años en el Mercado

Se evaluarán los años de la empresa en el rubro de la licitación, según currículo que se entregue. El puntaje estará dado de acuerdo al siguiente cuadro:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	0
De 1 a menos de 3 años	30
De 3 a menos de 5 años	60
De 5 años y más	100

Total Puntaje 2 = puntaje x 0,20

3. PROPUESTA TÉCNICA (25%)

Para la calificación de la cada sub factor, detallados en la propuesta técnica, entregando mejor calificación a aquellas metodologías propuestas y desarrollos acreditados, de acuerdo a la siguiente pauta:

a) Antecedentes Técnicos (70%)

En este subfactor se consideraran los siguientes antecedentes:

- Explicación del servicio ofertado.
- Características y especificaciones del equipamiento y software.
- Antecedentes curriculares del oferente
- Plan de contingencia, resguardo y procedimiento de recambio.
- Plan de capacitación en uso de equipos y software ofertado.

Propuesta Técnica	Puntaje (puntos)
No presenta antecedentes.	Fuera de bases
Sólo menciona lo solicitado en la propuesta técnica.	5
No presenta carta gantt detallada, sin explicación del servicio ofertado. Sólo menciona antecedentes curriculares de la empresa y del equipo; características del equipamiento y software sin información validada; planes de contingencia, resguardo y procedimiento sin detalle; y plan de capacitación sin descripción.	10
Presenta carta gantt detallada. Adjunta antecedentes curriculares de la empresa y del equipo, con escasa información; características del equipamiento y software con información incompleta; planes de contingencia, resguardo y procedimiento con escaso detalle; y plan de capacitación escasa.	70
Presenta todos los antecedentes solicitados en la propuesta técnica en forma completa, con información validada y con detalle.	100

a = Puntaje x 0,70

b) Plazo de Instalación e Implementación (30%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa



$$b = \text{Puntaje} \times 0,30$$

$$\text{Total Puntaje 3} = (a+b) \times 0,25$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes	0

$$\text{TOTAL PUNTAJE 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4